

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Oñero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes.	10 rs.
	{ Por tres.	25
FUERA.	{ Por un mes.	12
	{ Por tres.	30

Viernes 11 de Marzo.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Oñero, calle Real, número 42, se admite para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la córte sin novedad en su importante salud.

CIRCULAR.

En el dia de hoy y con la debida autorizacion me ausento temporalmente de esta provincia, quedando encargado del mando de ella el Secretario de este Gobierno D. Manuel Fernandez Soria.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad y especial conocimiento de los señores Alcaldes. Segovia 11 de Marzo de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Junta provincial de Instruccion pública de Segovia.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad central se ha servido aprobar, con fecha 25 de Enero anterior, el itinerario del viaje que ha de hacer el Inspector de primera enseñanza de esta provincia para la visita de las escuelas públicas y privadas existentes en los pueblos pertenecientes á los partidos judiciales de Segovia y Santa María de Nieva.

En su consecuencia, y cumpliendo lo prevenido en el artículo 141 del Reglamento para la administracion y régimen de la Instruccion pública, ha dispuesto esta Junta anunciar la época de la visita, el territorio que ha de recorrer el Inspector y el orden que ha de seguir.

Partido de Segovia.

Desde el dia 3 al 21 de Marzo se ocupará el Inspector en la visita de las escuelas públicas y privadas de Segovia.

El dia 30 de dicho mes visitará la de Ontoria y sucesivamente continuará por Madrona, La Losa, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Vegas de Matute, Espinar, Navas de San Antonio, Zarzuela del Monte, Valdeprados, Fuentemilanos, Torredondo, Zamarramala, Valverde, Martin Miguel, Abades, Juarros de Riomoros, Garcillan, Anaya, Añe, Yangüas, Tabanera la Luenga, Carbonero el Mayor y Fuentes, Mo-

zoncillo, Escarabajosa de Cabezas, Cantimpalos, Carbonero de Ahusin, Huertos, Ontanares, Lastrilla, Bernoy de Porreros, Encinillas, Valseca, Roda, Mata y Cabañas, Pinillos y Escobar, Patral, Escalona, Aldea del Rey, Sauquillo de Cabezas, Otones, Torreiglesias, Losana, Adrada de Piron, Brieva, Higuera, Espirido, Basardilla, Santo Domingo de Piron, Pelayos y Tenzuela, Carrascal, Cuesta, Cubillo, Caballar, Turégano, Vegazonas, Muñozeros, Valdevacas y el Guijar, Santiuste de Pedraza y agregados, Salceda, Colladohermoso, Sotosalvos, Torrecaballeros, Trescasas, San Cristóbal, Palazuelos, Revenga, Navas de Riofrio, Valsain y San Ildefonso.

Partido de Santa María de Nieva.

La visita de las escuelas de este partido dará principio el dia 20 de Setiembre próximo por la de Marugan, continuando por las de Lastras del Pozo, Monterrubio, Ituero, Villacastin, Labajos, Muñozpedro, Bercial, Cobos de Segovia, Sangarcía, Etreros, Gemunño, Laguna Rodrigo, Oyuelos, Martin Muñoz de las Posadas, Juarros de Voltoya, Melque, Aldehuela del Codonal, Montuenga, Martin Muñoz de la Dehesa, Rarriegos, Donhierro, San Cristóbal de la Vega, Tolocirio, Montejo de Arévalo, Bernuy de Coca, Fuente de Santa Cruz, Villeguillo, Cicue- los de Coca, Coca, Villagonzalo, Santiuste de San Juan Bautista, Nava de la Asuncion, Moraleja

de Coca, Codorniz, Aldeanueva del Codonal, Nieva, Santa María de Nieva, Ortigosa de Pestaño, Domingo Garcia, Miguelañez, Bernardos, Miguel Ibañez, Armuña, Pinilla-Ambroz, Pascuales, Ochando, Aragoneses, Tabladillo, Paradinas, Balisa, Villoslada, Marazuela y Marazoleja.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de las Juntas locales y Maestros de primera enseñanza, encargando á estos que á la llegada del Inspector tengan preparado el estado de las escuelas, arreglado al modelo puesto á continuacion y estendido en un pliego de papel apaisado, dejando la media margen izquierda para que el Inspector pueda escribir las observaciones que crea conveniente hacer.

Además del estado de que se trata antes, los Maestros y Maestras presentarán al Inspector los libros de matricula, clasificacion, diario de asistencia de niños, contabilidad y visitas, y el inventario de los efectos de la escuela para que el Inspector compare estos documentos y haga las anotaciones procedentes.

Y con el fin de que este funcionario haga el servicio con la dignidad y decoro debido, los Alcaldes de todos los pueblos le prestaran los auxilios que reclame de su autoridad.

Segovia 7 de Marzo de 1864.
=El Presidente, José de Lafuente Alcántara.= El Secretario de la Junta, José Ignacio Minguez.

Partido judicial de

almas.

de

Pueblo de

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Estado de la escuela pública (ó privada) elemental ó superior de niños ó niñas, á cargo de D.

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR.

La visita de las escuelas de este partido data principio el día 20 de Setiembre próximo por las de Maragán, continuando por las de Lasatas del Pozo, Mantecón, Llorca, Villacastán, Lajas, Martín, Pineda, Berca, Cabos de Segovia, Sangüesa, Fuentes, Geman, Laga, Laguna, Rodrigo, Ovejuna, Martín Muñoz de las Posadas, Lajas de Volaya, Melque, Aldehuela del Codonal, Montecázar, Martín Muñoz de la Huesa, Martín Muñoz de la Huesa, San Cristóbal, Berca, Donhierro, San Cristóbal, de la Vega, Tolentino, Montejón de la Vega, Berca de Coca, Pineda de Santa Cruz, Villacastán, Geman, los de Coca, Coca, Villagómez, Donhierro de San Juan Bautista, Nava de la Asunción, Morera,

DATOS SUMINISTRADOS POR EL PROFESOR.

1. Situación, estado y dependencias del edificio.
2. Estado y colocación de los muebles y enseres.
3. Medios materiales de instrucción.
4. Materias que comprende el programa de enseñanza.
5. Número de alumnos matriculados, con separación de los menores de 6 años, de 6 á 10 y mayores de 10.
6. Ídem de los que concurren ordinariamente.
7. Ídem de los que están dispensados del pago de retribuciones.
8. Sistema adoptado para el régimen de la escuela.
9. Lecciones en que se divide cada clase de enseñanza.

10. Tiempo dedicado en la semana á la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.
11. Libros de texto para cada asignatura.
12. Número de alumnos de cada sección.
13. Sistema de premios y castigos.
14. Edad y estado del Maestro, título profesional del mismo y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.
15. Dotación para el personal y material de la escuela, fondos de que se paga, é importe de las retribuciones de los niños en el caso de ser pública.
16. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Fecha y firma

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros. S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

CIRCULAR.

En el día de hoy y con la debida autorización me ausento temporalmente de esta provincia, quedando encargado del mando de ella el Secretario de este Gobierno D. Manuel Ferraguz Soria. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad y especial conocimiento de los señores Alcaldes. Segovia 14 de Marzo de 1864.—El Gobernador José de Laineza Alcañal.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres meses.	25
	Por un mes.	10
	Por tres meses.	25
FUERA.	Por un mes.	12
	Por tres meses.	30

Boletín

Junta provincial de Beneficencia.
 En virtud de lo acordado por esta Junta en su sesion ordinaria del dia 2 del actual, se sacan á pública subasta los víveres, utensilios, combustible y lienzo necesario para el suministro de los niños huérfanos y ancianos, acogidos en el Hospicio provincial de esta ciudad, en el resto del tiempo que falta para completar el año económico de 1863 al 64, cuyo remate se celebrará en la sala despacho y bajo la presidencia del señor Gobernador ó persona en quien delegue sus atribuciones, el martes 22 del corriente, á las doce en punto de su mañana.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, arregladas al de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta á las horas de oficina; previniéndose muy particularmente á los licitadores, que no se admitirá ninguna que no abrace separadamente la totalidad de géneros que guardan analogia unos con otros, en términos de que cada remate será objeto de un pliego separado, segun y por el orden que á continuacion se demuestra.

Primer remate.

GRANOS.

Trigo de buena calidad 188 fanegas 9 celemines á 42 reales fanega.....

Rs.	Cs.
7	927 50

Segundo remate.

VIVERES.

Arroz, 98 arrobas y 1/4 á 51 rs.....
 Garbanzos, 26 fanegas 7 celemines 2 cuartillos á 100 rs. fanega.....
 Aceite, 63 1/2 arrobas á 63 rs.....
 Tocino, 48 arrobas y 1/2 á 64 rs.....
 Alubias, 124 arrobas y 1/4 á 25 rs.....
 Pimiento, 10 arrobas y 1/2 á 60 rs.....

5.045	75
2.662	47
4.000	50
3.404	
3.106	25
650	
16.548	97

Tercer remate.

COMBUSTIBLES.

Carbon de encina canutillo de primera calidad 716 arrobas 3/4 á 6 rs. 50 céntimos.....
 Leña de roble seca 175 arrobas á 2 rs.

4.658	87
350	
5.008	87

Cuarto remate.

LIENZO.

Lienzo de hilo de 3/4 de ancho para 41 camisas 123 varas á 4 rs.....
 Hechura y marca de las mismas.....

492
82

574

Segovia 9 de Marzo de 1864.—El Presidente, José de Lafuente Alcántara.—P. A. de la Junta, José Caligari, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Lastras del Pozo.

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda verificar con la mayor exactitud el amillaramiento que á la misma corresponde, sirviendo de base el repartimiento de la contribucion territorial de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, para el año económico de 1864 á 1865, se hace notorio á todos los hacendados forasteros, vecinos, colonos y ganaderos de este pueblo presenten sus relaciones de todas las fincas rústicas, urbanas y ganaderia que poseen en este término jurisdiccional y con expresion separada del propietario á que corresponda cada una, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Mayo 1845 y posteriores disposiciones que rigen en la materia.

Lastras del Pozo 5 de Marzo de 1864. El Alcalde, Antolin Bravo.

Universidad central.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

(Continuacion.)

Provincia de Madrid.

Las Escuelas de Casarrubuelos, Colmenarejo, El Alamo, Garganta y Villar del Amo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.
 La de Collado Mediano, con el de 2.190.
 Las de Colmenar del Arroyo, La Serna, Talamanca, Titulcia y Torreldones, con el de 2.000.
 Las de La Cabrera, Chozas de la Sierra, Villamanta y Villanueva de Perales, con el de 1.825.
 La de Alpedrete, con el de 1.800.
 La de Rivatejada, con el de 1.500.
 La de Quijorna, con el de 1.460.
 La de Canillas, con el de 1.400.

Las de Arroyo Molinos, Becerril, Coslada y Horcajo, con el de 1.200.
 Las de Anchueta, La Alameda, Canillejas, Santa María de la Alameda y Valdepiélagos, con el de 1.100.
 Las de Aldea del Fresno, Gargantilla, Pelayos y Serranillos, con el de 1.000.
 Las de Acebeda, El Berrueco, Fresnedilla, Fresno de Torote, Gascones, Paredes de Buitrago y Valverde, con el de 800.
 La de Los Hueros, con el de 700.
 Las de Valdemaqueda y Villavieja, con el de 600.

Provincia de Segovia.

Las plazas de Maestro auxiliar de Espinar, Carbonero el Mayor y San Ildefonso, dotadas con el sueldo anual de 2.200 reales cada una.
 Las Escuelas de Valtiendas y Villar de Sotrepaña, con el de 2.000.
 La de Valleruela de Pedraza, con el de 1.860.
 Las de Escarabajosa de Cuellar, Fuentidueña, Revenga y San Cristóbal de Cuellar, con el de 1.800.
 La de Navalilla, con el de 1.760.
 Las de Calabazas y Madrona, con el de 1.600.
 Las de Grado y San Miguel de Bernuy, con el de 1.500.
 La de Valsain, con el de 1.460.
 La de Campo de San Pedro, con el de 1.400.
 Las de Aldehuela del Codonal, Montterrubio y Valvieja, con el de 1.500.
 Las de Becerril, Bercimuel, Negrodo, Pinarejos y Rebollo, con el de 1.200.
 Las de Alconada, Alconadilla, Ane, Arevalillo, Carabias, Castrillo de Sepúlveda, Chavida, Duraton, Francos, Los Huertos, Losana, Membibre, Ortigosa del Monte, Pajares de Fresno, Pelayo, Pinilla-Ambroz, Pradales, Remondo, Requiñada, San Cristóbal de Segovia, Sequera de Fresno, Torredondo, Vegafria y Villacorta, con el de 1.400.
 La de Parral, con el de 1.060.
 La de la Higuera, con el de 1.000.
 Las de Cascajares y Riahuelas, con el de 800.
 Las de Martin Muñoz de Aillon, Mata de Quintanar y Pajares de Pedraza, con el de 750.
 Las de Cabañas, Siguero de San Mamés y Turrubuelo, con el de 700.
 La de Vellosillo, con el de 640.
 La de Sotos de Sepúlveda, con el de 600.
 La de Santovenia, con el de 500.

Provincia de Toledo.

Las Escuelas de Aldeanueva de San Bartolomé y Robledo del Mazo,

dotadas con el sueldo anual de 2.500 reales cada una.
 La de Aldeanueva de Escalona, con el de 2.250.
 Las de Alares (anejo de Navalucillos), Azután, Cazalegas y Hontanar, con el de 2.000.
 Las de Cabezuela, Layos, Pepino, Rielves y Villarejo de Montalbán, con el de 1.750.
 La de Hormigos, con el de 1.600.
 Las de Garciotum, Montesclaros, Sotillo de las Palomas y Torrecilla, con el de 1.500.
 La de Sartajada, con el de 1.400.
 La de Arcicollar, con el de 1.250.
 Las de Arisgotas, Casar de Talavera, Caudilla, Oreja (anejo de Ontigola) y Palomeque, con el de 1.100.
 Las de Illán de Vacas y Ventas de San Julian, con el de 1.000.
 La de Yeles, con el de 800.
ESCUELAS DE NIÑAS.
Provincia de Ciudad-Real.
 Las Escuelas de Arenas de San Juan, Cabezasrubias, Carrizosa, Horcajo de los Montes, Saceruela, Solana del Pino, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una.
 La plaza de Maestra auxiliar de Almodóvar, y las Escuelas de Fontanosas, Fuentellana y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 1.333.
 La de Tirteafuera con el de 1.070.
 La de Valdemanco, con el de 1.000.
 La de Villar del Pozo, con el de 667.
Provincia de Cuenca.
 Las Escuelas de Alcazar del Rey, Almonacid del Marquesado, Hito, Fontanaya, Horcajada de la Torre, Majadas, Peraleja, Saceda del Rio, Tinajas, Valdecabras, Valparaiso de Abajo, Verdelpino de Huete y Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1.666 reales cada una.
 La plaza de Ayudante de Tarancon, con el de 1.500.
 La de igual clase de Mota del Cuervo, con el de 1.467.
 La de igual clase de la Escuela pública de niñas de Cuenca, de la fundacion del Sr. Palafox, con 2 1/2 reales diarios.
 La Escuela de Doñatos, con el de 900.
Provincia de Guadalajara.
 Las Escuelas de Alvares, Cantaloja, Luzon y Zaorejas, dotadas con el sueldo anual de 1.667 rs. cada una.
Provincia de Madrid.
 Las Escuelas de El Alamo, Almaliilla, Corpa, Cercedilla, Daganzo de Arriba, Loches, Montejo de la Sierra, Navalagamella, Navas del Rey, Robiegordo, Valdelaguna, Villamantilla, El

